DOCUMENTO .Documento: MEMORIA JUSTIFICATIVA ERASMUS 23 -27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V7TN-04W3B-GKRWP	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 11_JEFE SERV. JUVENTUD (E.REYES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 12/02/2024 13:23	FIRMADO 12/02/2024 13:23



Página 1 de 8

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente nº: 11655/2024 Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Prestación de Servicios por Procedimiento Abierto

Simplificado

Asunto: Contrato de prestación servicios para EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS

DIRIGIDOS AL ÁMBITO DE LA JUVENTUD.

Documento firmado por: ENRIQUE MANUEL REYES ARANDA (JEFE DE SERVICIO DE

EDUCACIÓN Y CULTURA)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Dado que desde la Concejalía de Juventud se ha realizado una serie de reuniones con jóvenes del municipio de Armilla, siendo una de las cuestiones que ha interesado a los participantes en dichos encuentros las experiencias y programas que desarrolla y propone la Comisión Europea y una vez valorada la experiencia piloto desarrollada a lo largo del año 2023, surge la necesidad de poner en marcha un servicio que de cobertura las demandas de la ciudadanía joven de Armilla en materia de Programas Europeos, dada la especialización técnica que conlleva dicha experiencia y atendiendo a la oferta de los distintos programas europeos que se ofertan desde la Comisión.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Armilla es un municipio que cuenta con casi 25.000 habitantes y con una extensión territorial de 4,2 kilómetros cuadrados. Dado que la Concejalía de Juventud ha hecho un análisis de las necesidades que posee el municipio en materia de programas europeos dirigidos a la juventud.

En base a las necesidades detectadas, se ha considerado poner en marcha un servicio con el fin de dinamizar a la juventud armillera, aportando una formación complementaria y no reglada a este colectivo. También para poder dar soporte a entidades vinculadas a nuestro consistorio, y así poder contribuir a su internacionalización y participación en programas europeos.

Para ello se hace indispensable la externalización de dicho servicio, comprendido en esta experiencia piloto, dado a la especificidad técnica y de gestión que exige el mismo al tratarse de programas dentro del marco de la Unión Europea, así como del nivel de comprensión, escritura y habla de distintos idiomas, especialmente la lengua inglesa.

DOCUMENTO DOCUMENTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA ERASMUS 23 -27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V7TN-04W3B-GKRWP Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 8:19:28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 111_JEFE SERV. JUVENTUD (E.REYES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 12/02/2024 13:23	FIRMADO 12/02/2024 13:23



Página 2 de 8

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Algunos de los OBJETIVOS GENERALES que se pretenden alcanzar con este contrato son:

Siendo una de las funciones fundamentales de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Armilla todo aquello que está relacionado con la difusión y fomento de las actividades juveniles no podemos olvidar el tipo de actividades que se enmarcan dentro de los programas europeos.

- RAZONES QUE MOTIVAN ESTA NECESIDAD

Queda patente la necesidad de contratación por parte de este Ayuntamiento de una empresa a través de la cual pueda llevarse a cabo el servicio de atención a los programas europeos para dinamizar y fomentar estos entre los y las jóvenes de Armilla.

Dada la naturaleza específica del objeto del contrato, resulta evidente que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar el trabajo y por tanto se considera necesaria la contratación de una empresa externa.

b. Marco normativo

Tal y como establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

3. Objeto del contrato

El objeto de este servicio será el Contrato de Servicios para el Desarrollo de Experiencia Piloto de Programas Europeos dirigidos al ámbito de la Juventud. Este servicio resulta necesario por la imposibilidad de hacerlo con los medios técnicos y humanos de los que dispone el Ayuntamiento de Armilla. Se considera imprescindible contar con una empresa contratada para el servicio señalado en el contrato.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

DOCUMENTO DOCUMENTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA ERASMUS 23 -27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V7TN-04W3B-GKRWP Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 8:19:28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 11_JEFE SERV. JUVENTUD (E.REYES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 12/02/2024 13:23	FIRMADO 12/02/2024 13:23



Página 3 de 8

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

La entidad contratista dispondrá de una organización propia y autónoma para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos que cuenten con suficiente competencia técnica, formación y capacidad acreditada, sin que exista relación de dependencia o vinculación alguna con Ayuntamiento de Armilla.

Asimismo, designará a una persona coordinadora-responsable que será la interlocutora con quien se relacionará únicamente el Ayuntamiento y a quien corresponderá la dirección del servicio, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto del personal de la empresa adjudicataria. Cualquier comunicación deberá realizarse en todo caso a través de la figura de coordinadora-responsable, que será la figura encargada de controlar la asistencia del personal, cumplimiento de las normas laborales y cualquier otra circunstancia para que la prestación no se vea afectada.

El Objeto del Contrato será el desarrollo durante cuatro años (dos años de contrato más sus dos posibles prórrogas de un año cada una) de los siguientes servicios:

- Creación y atención de un punto de información a la movilidad europea. Se creará un espacio dedicado a atención de la juventud del municipio que tenga interés en participar en alguno de los programas ofertados por la Comisión Europea.

La información que será difundida en dicho espacio estará relacionada con movilidades juveniles del programa Erasmus +, y proyectos de voluntariado del Cuerpo Europeo de la Solidaridad. Además, se complementarán con otro tipo de actividades que sean de interés para la Juventud armillera.

Para ello será habilitado y adecuado un espacio en las instalaciones municipales, por parte de la Concejalía de Juventud. Este espacio tendrá una atención presencial mínima de 48 sesiones anuales, que se llevarán a cabo aproximadamente con carácter semanal. Estas sesiones de atención al público, serán atendidas por personal especializado. El horario de atención será de tarde, y está comprendido entre las 16 horas y 21 horas en los días designados por la Concejalía de Juventud.

Junto a la creación y atención del punto de información se habrá de desarrollar diferentes acciones que están relacionadas con el mismo:

- Atención, asesoramiento integral y apoyo para que el máximo número de jóvenes armilleros posible disfruten de algún programa de movilidad europeo (Intercambios juveniles/ training courses) financiados por la Comisión Europea, para jóvenes de entre 18 y 30 años del municipio de Armilla.
- Gestión administrativa para la inscripción/actualización de los perfiles del consistorio y de las entidades dependientes de este en las plataformas de los programas europeos.
- Atención, asesoramiento integral y apoyo para que el personal del Área de Juventud puedan participar en programas de formación en el extranjero financiado por la Comisión Europea, o en su defecto,

DOCUMENTO DOCUMENTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA ERASMUS 23 -27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V7TN-04W3B-GKRWP Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 8:19:28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 11_JEFE SERV. JUVENTUD (E.REYES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 12/02/2024 13:23	FIRMADO 12/02/2024 13:23



Página 4 de 8

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

los miembros de la comunidad educativa de los centros del municipio.

- Charlas Informativas para centros educativos de la localidad. Se hará necesario la impartición de charlas educativas dirigidas a los centros educativos de la localidad, para poder dar a conocer los diferentes programas europeos de los que se pueden beneficiar los y las jóvenes. Estas charlas darán una visión general de las posibilidades que tienen los alumnos y alumnas en cuanto a programas de movilidad o de participación juvenil de programa Erasmus+. Estas charlas tendrán la duración que estime la Concejalía de Juventud de forma coordinada con los centro educativos, y estarán impartidas por personal especializado en la materia.
- Divulgación y difusión de las actividades realizadas por la Concejalía de Juventud en materia de programas europeos, a través de redes sociales para dar a conocer las distintas actividades que se van a desarrollar desde el Punto de Información europea creado por la Concejalía de Juventud, será necesario crear canales de comunicación a los que tengan acceso los jóvenes. Para esto se creará una estrategia específica para Redes Sociales, en la que se añadirá contenido sobre la actividad llevada a cabo, además de difundir las distintas oportunidades para los y las jóvenes del municipio.
- También se desarrollarán notas de prensa y otro material escrito que sea necesario para compartir las experiencias en el que la juventud de Armilla viva en el extranjero, con la finalidad de llegar a un público más amplio y hacer más atractiva la oferta de oportunidades europeas. Para ello será necesario una recopilación y archivo del material fotográfico de las distintas experiencias vividas por los participantes en los distintos proyectos de movilidad en el extranjero. Todo ello atendiendo a la normativa vigente en protección de datos y de forma coordinado con la Concejalía de Juventud.

E) EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del contratista, de conformidad con lo previsto en el presente capítulo.

Los servicios se ejecutarán de acuerdo con la organización que el contratista estime necesario, quedando garantizada la fecha de ejecución de los mismos en los plazos establecidos.

Igualmente deberá el contratista atender las instrucciones que a la vista de los trabajos, dicte la Dirección Técnica designada por el Ayuntamiento y a las órdenes que por aquella puedan darse, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre

DOCUMENTO DOCUMENTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA ERASMUS 23 -27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V7TN-04W3B-GKRWP Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 8:19:28	FIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por : 111_JEFE SERV. JUVENTUD (E.REYES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 12/02/2024 13:23	FIRMADO 12/02/2024 13:23



Página 5 de 8

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

que no se alteren sustancialmente el capítulo del presente pliego, ni el presupuesto establecido.

F) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

La empresa adjudicataria será la única la responsable de los equipos, de las instalaciones así como del control y funcionamiento de las mismas mientras esté en vigor el presente Pliego, así como de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego.

El contratista dejará en adecuadas condiciones las instalaciones una vez terminado el periodo de vigencia del contrato.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 56.000,00 € siendo el presupuesto base de licitación de 28.000,00 € más 5.880,00 € en concepto de 21% de IVA lo que supone un total de 33.880,00 € para los dos años de vigencia del contrato.

El valor estimado del contrato se desglosa anualmente de la siguiente manera:

año	precio	Iva (21%)	total
2024	8.500,00€	1.785,00€	10.285,00€
2025	14.000,00€	2.940,00€	16.940,00€
2026	14.000,00€	2.940,00€	16.940,00€
2027	14.000,00 €	2.940,00€	16.940,00€
2028	5.500,00 €	1.155,00€	6.655,00 €

RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago del contrato se abonará contra factura mensual presentada una vez finalizado cada mes de servicio.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

El presente contrato estará cargado a la partida presupuestaria JUV 334022612.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

La contratación de este servicio resulta necesaria por la imposibilidad de hacerlo con los medios técnicos y humanos de los que no dispone el Ayuntamiento de Armilla.

DOCUMENTO DOCUMENTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA ERASMUS 23 -27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V7TN-04W3B-GKRWP	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 11_JEFE SERV. JUVENTUD (E.REYES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 12/02/2024 13:23	FIRMADO 12/02/2024 13:23



Página 6 de 8

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

En base a las necesidades descritas en los puntos anteriores y el objeto del concreto se deduce que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

b. Análisis de ejecución por lotes

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y cumpliéndose la norma de que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato, este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento. (Las actividades a cubrir conforman un todo en los que los servicios de montaje y desmontaje de las luces ornamentales se optimizan sin son cubiertos por la misma empresa, se gana en rapidez y eficiencia)
- Este ayuntamiento cree necesario que la celebración de los actos destinados a la ciudadanía guarde una homogeneidad en la ejecución de los mismos.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato están estrechamente relacionadas e inter comunicadas por lo que si es una sola empresa las que las lleve a cabo de manera conjunta, el servicio será mucho más eficiente. Con la división en lotes del objeto del contrato se perdería esa eficiencia.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato. Disponer de una sola empresa interlocutora que lleve a cabo toda la labor técnica del servicio será mucho más fácil de controlar y ejecutar.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se perdería la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementarían los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

Por todo ello y dada la naturaleza del servicio **NO ES PROCEDENTE LA DIVISIÓN EN LOTES**

DOCUMENTO DOCUMENTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA ERASMUS 23 -27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V7TN-04W3B-GKRWP Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 8:19:28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 111_JEFE SERV. JUVENTUD (E.REYES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 12/02/2024 13:23	FIRMADO 12/02/2024 13:23



Página 7 de 8

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

c. Duración del contrato

La duración del contrato será de dos años, a contar a partir de la formalización más dos posibles prórrogas de un año cada una, en total cuatro años.

d. Criterios de Valoración

Criterios valorables mediante juicio de valor: (máximo 25 puntos)

PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y BUENAS PRÁCTICAS EN LAS ACCIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO en el que se deberá hacer indicación de forma pormenorizada en un documento con una extensión no superior a 30 páginas, de la metodología, acciones a llevar a cabo, carga de las acciones sobre el equipo de trabajo propuesto y todas aquellas cuestiones que el licitador entienda necesarias para el correcto desempeño de las labores de:

-Descripción clara y detallada de sus funciones, organización, implicación, coordinación, procesos, flujo de información y mecanismos de respuesta a consultas planteadas.

(MÁXIMO 5 PUNTOS)

- Propuestas de Acciones para cada red social del perfil del Ayuntamiento de Armilla (MÁXIMO 5 PUNTOS)
- Propuesta de Planificación específica para cada red social del perfil del Ayuntamiento de Armilla (MÁXIMO 5 PUNTOS)
- Propuesta de captación de usuarios y lanzamiento de nuevos perfiles. **(MÁXIMO 5 PUNTOS)**
- Propuesta de publicidad: se incluirá una breve descripción del calendario previsto. (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Igualmente, el licitador tendrá que presentar un ejemplo de calendario de una semana del mes de marzo con el contenido exacto (textual y multimedia) propuesto y diferencia para cada una de las redes sociales donde se vaya a publicar del perfil del Ayuntamiento de Armilla.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere en este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

- · Criterios valorables mediante fórmulas automáticas.
- Precio: 75 puntos.

DOCUMENTO DOCUMENTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA ERASMUS 23 -27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V7TN-04W3B-GKRWP Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 8:19:28 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 111_JEFE SERV. JUVENTUD (E.REYES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 12/02/2024 13:23	FIRMADO 12/02/2024 13:23



CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Enrique Manuel Reyes Aranda

Jefe de Servicio de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Armilla